



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

COMITÉ ELECTORAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN/CAFAE/UNSM-T, (PERIODO 2021-2022)

La Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, convoca a elecciones a los trabajadores docentes y administrativos nombrados para integrar al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - CAFAE - UNSM-T, (PERIODO 2021-2022), según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación en el portal institucional	Jueves 18 al domingo 21 de febrero del 2021.	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de listas: comiteelectoralcafae@unsm.edu.pe	Lunes 22 de febrero del 2021 (hasta las 11.30 pm).	Personero del Candidato
Publicación de listas oficiales de candidatos.	Martes 23 de febrero del 2021	Comité Electoral
Día de elección (reunión virtual google meet).	Jueves 25 de febrero del 2021: Administrativos: 3.00 pm. a 4.00 pm. Docentes: 4.00 pm. a 5.00 pm.	Comité Electoral
Publicación de resultados en el portal institucional, proclamación, juramentación, entrega de credenciales y presentación a la Autoridades Universitarias.	Viernes 26 de febrero del 2021.	Comité Electoral



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

COMITÉ ELECTORAL

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-CAFAE - UNSM-T, (PERIODO 2021-2022).

TITULO I: DEL COMITÉ ELECTORAL CAFAE - UNSM-T

CAPITULO I DEL COMITÉ ELECTORAL CAFAE-UNSM-T

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL REGLAMENTO. - El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, y desarrollo del proceso electoral de los representantes de los trabajadores docentes y administrativos, ante el Comité del CAFAE-UNSM-T, para el periodo de los años: enero 2021 a diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2º: BASE LEGAL. -

DL. N ° 276 Y su reglamento D.S N ° 005-90-PCM.

Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional de San Martín, CAFAE-UNSM-T.

ARTÍCULO 3º: DE LA CONSTITUCIÓN. - Los Miembros del Comité Electoral del CAFAE-UNSM-T, está constituido, por TRES (03) miembros (1 docente y 2 administrativos).

ARTÍCULO 4º: DE LAS ATRIBUCIONES:

- Redactar y aprobar el reglamento y el cronograma de elecciones.
- Convocar, conducir y proclamar los resultados del proceso electoral.
- Juramentar a los representantes y expedir las credenciales de los representantes elegidos.
- Elevar las actas del proceso electoral, al Comité CAFAE-UNSM-T y a las Autoridades Universitarias, para su conocimiento y trámite respectivo.

TITULO II: DEL PROCESO ELECTORAL, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ CAFAE-UNSM-T.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS A ELEGIR.

ARTÍCULO 5º: Para ser elegidos representantes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité CAFAE-UNSM-T, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

COMITÉ ELECTORAL

- a) Ser trabajador nombrado con 5 años de servicios como mínimo.
- b) No estar sometido a proceso administrativo o disciplinario.
- c) No haber sido sancionado administrativamente o inhabilitado en los últimos dos años a su postulación.
- d) No ser miembro del Comité Electoral.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA Y LA MODALIDAD DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 6º: La convocatoria lo realiza el Comité Electoral, a través de documentos dirigidos al Comité CAFAE-UNSM-T y a las Autoridades Universitarias para su implementación, debiendo proporcionar el apoyo logístico necesario.

ARTÍCULO 7º: El cronograma electoral incluye las siguientes actividades:

- a) Convocatoria, publicación y cronograma de elecciones.
- b) Acto de elección de los representantes de los trabajadores docentes y administrativos, proclamación, entrega de credenciales y juramentación.
- c) El acto electoral se desarrollará de acuerdo al cronograma y convocatoria, elaborado por el Comité Electoral.
- d) La elección será desarrollada mediante reunión virtual (google meet) programada por el Comité Electoral.
- e) La Unidad de Recursos Humanos, coordinará con las autoridades universitarias, para brindar facilidades a los trabajadores; para participar en el evento electoral.

CAPÍTULO IV: DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 8º: La elección de los representantes de los trabajadores: docentes y administrativos, ante el Comité del CAFAE-UNSM-T, se hará a través de elecciones mediante el voto directo y obligatorio, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) La asistencia de docentes y administrativos será registrada en el aplicativo de reunión virtual (google meet).
- b) El acto electoral se realizará con los trabajadores docentes y administrativos, asistentes.
- c) Se presentarán las listas de los candidatos de los trabajadores docentes y administrativos de forma separada.
- d) Los representantes a elegirse serán CUATRO (04) miembros titulares y DOS (02) suplentes: entre los miembros titulares debe haber DOS (02) docentes y DOS (02) administrativos. Entre los suplementes debe haber UNO (01) docente y UNO (01) administrativo.
- e) Puede presentarse más de una lista. De haber una sola lista, de igual forma habrá elecciones, para efectos de conformidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

COMITÉ ELECTORAL

CAPITULO V: DE LAS SANCIONES

ARTICULO 9º: Los trabajadores docentes y administrativos que no asistan al acto de elecciones serán sancionados con una multa equivalente al 1.00 % de la UIT vigente, los mismos que serán captados a través de la planilla de pagos como descuento de sus haberes, constituyendo dichos recursos fondos del CAFAE-UNSM-T (Art. 26 del reglamento del CAFAE-UNSM-T).

CAPITULO VI: DE LA PROCLAMACIÓN.

ARTÍCULO 10º: Los representantes de los trabajadores docentes y administrativos elegidos, serán proclamados y juramentados después del escrutinio, de acuerdo al cronograma.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11º: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Electoral.